Este documento pretende contribuir a favorecer el adecuado clima de trabajo y respeto mutuo entre todos los miembros de nuestra comunidad educativa, pues una convivencia escolar adecuada es fundamental para un proceso educativo de calidad.

DOCUMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

CRIE de Almazán

Versión: 13/03/2023

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

ÍNDICE

1. LEGISLACIÓN CONVIVENCIA 2
PRINCIPALES NORMAS DE CONVIVENCIA EN CASTILLA Y LEÓN 2
NORMATIVA DE LOS CENTROS RURALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA 3
OTRA NORMATIVA 3
2. LA FUNCIÓN SOCIALIZADORA DEL CRIE 4
PARTICULARIDADES DEL CRIE DE ALMAZÁN 4
LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS, BASE DE LA CONVIVENCIA EN EL CRIE 5
3. ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CRIE DE ALMAZÁN 6
ÓRGANOS UNIPERSONALES 6
ÓRGANOS COLEGIADOS 7
LA ESCUELA HOGAR 8
PLANTILLA DEL PERSONAL DOCENTE 9
AUSENCIAS Y SUSTITUCIONES 11
4. EL DOCUMENTO DE RÉGIMEN INTERNO 12
DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO 14
PARTICIPACIÓN Y COMPROMISOS DE LAS FAMILIAS 15
COMPETENCIAS DEL EQUIPO DOCENTE DEL CRIE 16
COMPETENCIAS DEL PROFESORADO ACOMPAÑANTE 18
AUTORIDAD DEL PROFESORADO 20
5. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA EN EL CRIE DE ALMAZÁN 21
NORMAS BÁSICAS PARA EL ALUMNADO 21
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS 24
NORMATIVA, TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACCIONES CORRECTORAS 26
CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (CONSIDERADAS LEVES) 28
CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (CONSIDERADAS GRAVES O MUY GRAVES) 29
ACTUACIONES INMEDITAS. MEDIDAS CORRECTORAS. SANCIONES 31
TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS TIC EN EL CRIE DE ALMAZÁN 33
CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DURANTE ACTIVIDADES VIRTUALES 34
ANEXOS 35
ANEXO I: Comunicación incidencia al centro educativo de origen 35
ANEXO II: Registro de incidencias 36

1. LEGISLACIÓN CONVIVENCIA

La normativa existente en materia de convivencia hace referencia a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, y será igualmente la que regule la convivencia en nuestro Centro Rural de Innovación Educativa (CRIE) de Almazán, pues entre sus objetivos principales está el que grupos de alumnos/as de diversa procedencia convivan, por lo que hay una necesidad imperiosa de establecer unas normas a tal efecto.

PRINCIPALES NORMAS DE CONVIVENCIA EN CASTILLA Y LEÓN

- ***ORDEN EDU/52/2005, de 26 de enero****, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.*
- ***DECRETO 51/2007, de 17 de mayo****, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.*
- ***CIRCULAR de 27 de diciembre de 2006*** *de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sobre la implantación del servicio de asistencia jurídica para profesores, inspectores y alumnos de centros educativos sostenidos con fondos públicos de Castilla y León.*
- ***ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre****, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.*
- ***RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009****, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 11 de junio de 2009 de la citada Dirección General por la que se establecen indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León así como el modelo de informe de los mismos.*
- ***LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado****.*
- ***Modificación del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, mediante el Decreto 23/2014, de 12 de junio,*** *por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.*
- ***DECRETO 52/2014, de 16 de octubre****, por el que se crea y regula el Observatorio de la Comunidad de Castilla y León.*
- ***ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre****, por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».*
- ***ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre****, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».*

NORMATIVA DE LOS CENTROS RURALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

La normativa a nivel estatal es la referente a la creación de los Centros Rurales de Innovación Educativa. La primera de las Órdenes Ministeriales, la de 1996, es la que prevalece y rige el funcionamiento de los CRIE:

- ***ORDEN de 29 de abril de 1996*** *de creación y funcionamiento de los Centros Rurales de Innovación Educativa.*
- ***ORDEN de 30 de noviembre de 1998*** *por la que se modifica la Orden de 29 de abril de 1996 de creación y funcionamiento de los Centros Rurales de Innovación Educativa.*
- ***ORDEN de 13 de octubre de 1999*** *por la que se modifica la Orden de 29 de abril de 1996 de creación y funcionamiento de los Centros Rurales de Innovación Educativa.*

En cuanto al CRIE de Almazán en concreto, uno de los dos en nuestra Comunidad con carácter regional, debido a sus características propias (programa de inmersión lingüística) y de reciente creación, está publicado en BOCyL:

- ***ORDEN EDU/844/2017, de 19 de septiembre****, por la que se crea el Centro Rural de Innovación Educativa de Almazán (Soria) y se dispone su puesta en funcionamiento.*
- ***RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2017****, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se define la plantilla funcional del Centro Rural de Innovación Educativa de Almazán (Soria) para el curso 2017-2018.*

Además, cada curso escolar recibe la ***Instrucción de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa*** para la elaboración del Plan Anual de Actuación, nuestro documento de referencia, y la memoria de actividades.

OTRA NORMATIVA

También tendremos en cuenta la reciente legislación europea dentro del marco normativo del **Reglamento General de Protección de Datos** (RGPD), reflejada para los CRIE en la ***Instrucción de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa sobre el tratamiento de datos de imagen/voz de alumnos en los Centros Rurales de Innovación Educativa.***

2. LA FUNCIÓN SOCIALIZADORA DEL CRIE

Los Centros Rurales de Innovación Educativa surgieron en su origen como **una medida de compensación educativa** hacia personas, grupos o ámbitos territoriales en situación desfavorable, teniendo como referencia principal la escuela rural.

A medida que se fue generalizando el modelo de los Colegios Rurales Agrupados (CRA) como la estructura más adecuada para organizar la escolarización del alumnado de las zonas rurales, y en el marco de la LOGSE, se consideró organizar y coordinar los apoyos que requería el alumnado de estas zonas.

Por tanto, nacen los CRIE dentro del Programa de Educación Compensatoria, cuyas actividades están destinadas a **favorecer el desarrollo personal y social** de este alumnado, ofreciendo alternativas a las dificultades que se derivan del hecho de pertenecer a un medio económico, social, cultural o geográfico desfavorecido.

La finalidad principal de estos centros es, por tanto, la realización de actividades que desarrollen y complementen la acción educativa que se realiza en los centros escolares de las zonas rurales y, al mismo tiempo, **la convivencia de alumnos/as** de las escuelas rurales dispersas.

A lo largo de los años, estos centros se han ido convirtiendo en centros de referencia en **innovación educativa**, sobre todo con el uso generalizado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), donde los/as alumnos/as tienen la oportunidad de realizar actividades más contextualizadas y manipulativas que las que normalmente realizan en sus centros.

PARTICULARIDADES DEL CRIE DE ALMAZÁN

Nuestro centro se diferencia de los otros Centros Rurales de Innovación Educativa de nuestra comunidad autónoma por sus características propias, particularidades que deberemos tener en cuenta a la hora de elaborar nuestro documento de régimen interno:

- Es el único **CRIE con carácter regional**, (desde el 2º trimestre del curso 2018-2019 se empezó a recibir alumnado de toda la región) pues en él participan grupos de alumnos/as de centros procedentes de las nueve provincias de Castilla y León.
- Se trata de un programa que ofrece actividades de **inmersión lingüística** en inglés, por lo que los alumnos tienen la oportunidad de poner en práctica otro idioma para comunicarse.
- Recibe alumnos/as de dos etapas educativas: **educación primaria** (5º y 6º curso) **y educación secundaria obligatoria** (1º y 2º curso).
- Desarrolla su actividad en la EH Ntra. Sra. del Campanario de Almazán (Soria), sede única del CRIE desde el curso 2019-2020 (anteriormente tenía carácter itinerante), haciendo breves salidas y estancias para comer en la residencia Julián Sanz del Río de Arcos de Jalón (Soria) y en la residencia García Royo de Ágreda (Soria).

LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS, BASE DE LA CONVIVENCIA EN EL CRIE

La acción preventiva es la mejor garantía para la mejora de la convivencia escolar, por lo que será de extrema importancia la comunicación con los centros de procedencia del alumnado y la coordinación con el profesorado responsable del grupo antes de asistir al CRIE, que nos serán muy útiles para la prevención, detección y ayuda.

Los centros, desde la publicación en BOCyL de la resolución de la convocatoria de participación, envían al CRIE a través del correo electrónico, la documentación relacionada en la convocatoria de participación, y en dicha documentación se reflejarán las observaciones del alumnado, información de vital importancia para dar la atención oportuna.

De igual manera, a través del correo electrónico y de la página web, el CRIE de Almazán pone a disposición de los centros seleccionados y familias documentación con información relevante. También se envía la información específica para el profesorado acompañante, junto con el horario de actividades, para que tengan claro cómo se va a desarrollar el turno de convivencias:

Creemos que trabajar en la línea de la prevención también es muy eficaz para evitar la discriminación de alumnos/as, por lo que desde el momento de la llegada a nuestro centro ponemos especial atención en el respeto a las normas de convivencia, organizando actividades que garanticen la plena integración de todo el alumnado.

3. ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CRIE DE ALMAZÁN

ÓRGANOS UNIPERSONALES

EL/LA DIRECTORA/A

Desde el curso 2019-2020, el/la directora/a del CRIE es además director/a de la Escuela Hogar.

Nuestro centro únicamente cuenta con la figura del director/a como órgano unipersonal. El *Decreto 82/2006, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Obligatoria,* en su Artículo 12, establece las competencias de la figura del director/a, la mayoría de ellas válidas y equiparables a las que desarrolla el/la directora/a del CRIE:

a) *Ostentar la representación del centro y representar oficialmente a la Administración educativa en el centro, sin perjuicio de las atribuciones de las demás autoridades educativas.*

b) *Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones vigentes*.

c) *Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las competencias de los restantes órganos de gobierno.*

d) *Colaborar con los órganos de la Administración educativa en todo lo relativo al logro de los objetivos del centro, así como formar parte de los órganos consultivos de la Dirección provincial que se establezcan al efecto.*

e) *Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro y controlar la asistencia al trabajo. Aplicar el régimen disciplinario de todo el personal adscrito al centro, así como realizar la propuesta, cuando corresponda, de incoación de expedientes.*

f) *Mantener las relaciones administrativas con la Dirección provincial y proporcionar la información que le sea requerida por las autoridades educativas competentes.*

g) *Gestionar los medios materiales del centro.*

h) *Autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro y ordenar los pagos.*

i) *Visar las certificaciones y documentos oficiales del centro.*

j) *Convocar y presidir las reuniones del equipo docente.*

k) *Promover e impulsar las relaciones del centro con las instituciones de su entorno y facilitar la adecuada coordinación con otros servicios educativos de la zona.*

l) *Elevar al Director Provincial la memoria anual sobre las actividades y situación general del centro.*

m) *Facilitar la información sobre la vida del centro a los distintos sectores de la comunidad educativa.*

n) *Favorecer la evaluación de todos los proyectos y actividades del centro y colaborar con la Administración Educativa en las evaluaciones externas que periódicamente se lleven a cabo.*

o) Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el reglamento de régimen interior y con los criterios fijados por el consejo escolar.

p) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros de acuerdo con la normativa aplicable y con los límites fijados en la normativa reguladora del régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios.

Además de las mencionadas, el/la director/a asume alguna de las competencias de la figura del secretario/a (Artículo 16 del Decreto):

a) Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del director/a.
b) Custodiar los libros y archivos del centro.

c) Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.

d) Custodiar y coordinar la utilización de los medios audiovisuales e informáticos y del material didáctico.
e) Ejercer, por delegación del/la director/a y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios adscrito al centro.
f) Elaborar el anteproyecto y el posterior proyecto de presupuesto económico del centro.

g) Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
h) Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del director.

ÓRGANOS COLEGIADOS

Se puede equiparar al equipo docente del CRIE con el claustro de un centro ordinario, por lo que asumiría parte de las competencias que marca el Artículo 24:

a) Formular propuestas dirigidas al equipo directivo para la elaboración del Plan Anual de Actuación.

b) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica.

c) Coordinar las funciones referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.

d) Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del centro realice la Administración educativa o cualquier información referente a la marcha del mismo.

e) Analizar y evaluar los aspectos docentes del Plan Anual de Actuación.

f) Participar en la planificación de la formación del profesorado del centro y elegir a sus representantes en el centro de profesores y recursos.

g) Aprobar los criterios para la elaboración de los horarios de los/as profesores/as.
h) Analizar y valorar trimestralmente la situación económica del centro.

i) Analizar y valorar la evolución del rendimiento escolar general del centro a través de los resultados de las evaluaciones y cuantos otros medios se consideren adecuados.

j) Conocer las relaciones del centro con las instituciones de su entorno.

LA ESCUELA HOGAR

Desde el curso 2019/20 se utilizan exclusivamente las instalaciones de la EH Ntra. Sra. del Campanario de Almazán como sede única del CRIE de Almazán:

Las Escuelas Hogar nacieron a mediados de los años 60 (*DECRETO 2240/1965, de 7 de julio, por el que se regula la creación de Escuelas-hogar y designación de su personal*), con la función de ofrecer una educación en régimen de internado al alumnado residente en localidades aisladas que carecían de un número mínimo de estudiantes para tener escuela propia.

En la actualidad, en la mayoría de ellas no hay alumnado en régimen de residencia, como es el caso de en la que se desarrolla el programa, y la función principal que tienen es la de proporcionar el servicio de comedor escolar a los centros educativos de la localidad de Almazán. En la actualidad, el/la director/a de la EH de Almazán también lo es del CRIE, aunque en el pasado hubiera dos figuras, una para cada dirección.

Estos centros cuentan también con la figura del/la director/a, nombrado en comisión de servicios, responsable de gestionar su funcionamiento y el personal laboral que tienen adscrito:

- Ordenanza
- Cocinero/a
- Ayudante de cocina
- Personal de servicios y limpieza
- Administrativo (desde 2023)
- Monitores/as de comedor escolar (pertenecientes a una empresa subcontratada)

Este personal puede ver modificado el horario durante las semanas de CRIE para atender mejor las necesidades del programa.

Además de las competencias propias del/a director/a que marca la normativa, los/as directores/as de las Escuelas Hogar adquieren los siguientes compromisos durante el desarrollo de la actividad en sus instalaciones:

- ***Gestión del comedor escolar.***
  Además de la gestión del servicio del comedor escolar al que acude el alumnado de los centros educativos de la localidad, realizará las gestiones correspondientes para organizar la elaboración de los menús, los horarios del personal y la limpieza del mismo.

- ***Gestión de trámites con las instituciones de la localidad.***
  El/la directora/a de la Escuela Hogar también colabora en la comunicación con el Ayuntamiento y otras instituciones locales.

PLANTILLA DEL PERSONAL DOCENTE

La plantilla del CRIE de Almazán queda establecida en la ***ORDEN EDU/844/2017***, el Apartado tercero: *"La plantilla del personal docente del Centro Rural de Innovación Educativa de Almazán (Soria), estará constituida por funcionarios del Cuerpo de Maestros y del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria, en el número que autorice la Dirección General de Recursos Humanos, a propuesta de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, los cuales serán nombrados en comisión de servicio. De entre ellos se nombrará un director, que ejercerá la jefatura de todo el personal adscrito al centro y asumirá las tareas propias de la administración del mismo, así como las funciones que le sean encomendadas".*

A nivel organizativo, el equipo docente tiene distribuidas otro tipo de tareas, cada maestro/a o profesor/a tiene una serie de responsabilidades que se reparten de manera equitativa y consensuada a principio de curso y que quedarán reflejadas en el Plan Anual de Actuación.

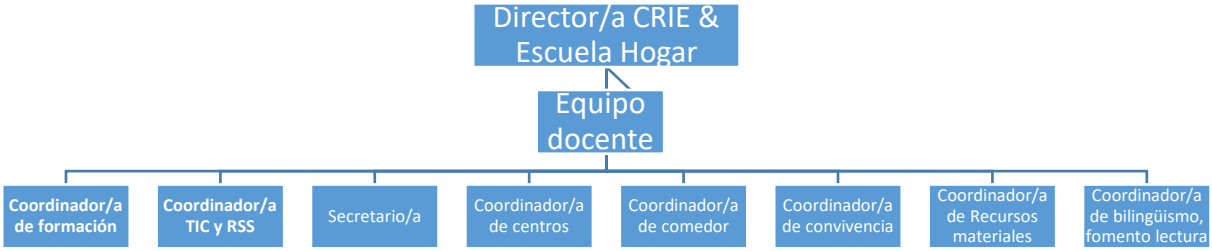

HORARIOS

CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS DEL PROFESORADO:

Se establecen dos tipos de semana en relación con el calendario de funcionamiento que sirve de base para la elaboración de los dos tipos de horarios:

- <u>Semanas con convivencia:</u>
  La *Instrucción de 11 de septiembre de 2015* establece que el número total mínimo de semanas de convivencia será de 20, comenzando la primera semana de octubre.
  En el curso 2022/23 se establecen 24 semanas de convivencia, siendo 22 semanas completas y 2 incompletas.

- <u>Semanas sin convivencia:</u>
  Durante estas semanas se llevarán a cabo tareas de preparación de material didáctico, tareas de coordinación, formación, evaluación y otras actuaciones que puedan ser planificadas por la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa.

Dado que durante las semanas con convivencias de alumnos/as el profesorado lleva a cabo su labor en un horario más ampliado, durante las semanas sin convivencia se desarrollará un horario

reducido que ayude a compensar ese desempeño horario extraordinario, siempre dando cumplimiento a las horas que marca la normativa actual.

A la hora de establecer los horarios del profesorado se seguirán los siguientes criterios:

- Todos/as los/as docentes del CRIE dedicarán el mismo número de horas durante la semana. Si la configuración de la plantilla no lo permitiera, se buscará la compensación alternando horarios de varias semanas.
- Se evitará en la medida de lo posible el realizar turnos de 24 horas o más.
- Se establecerán unos periodos de descanso adecuados al turno realizado.
- Se facilitará el realizar el menor número de desplazamientos posibles para ejercer sus funciones.
- Se tendrá en cuenta el tiempo de desplazamiento a la hora de configurar los distintos turnos de trabajo.

Además, durante el curso 2022/23 contaremos con la colaboración del **Auxiliar de Conversación**. Su labor, recogida en la *ORDEN EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación,* será la de desarrollar las siguientes actividades:

a) Posibilitar la práctica de la conversación oral en la lengua extranjera objeto de estudio del alumnado.

b) Proporcionar un modelo de corrección fonética y gramatical en la lengua extranjera correspondiente.

c) Colaborar con el profesorado en la elaboración de materiales didácticos en la lengua extranjera correspondiente.

d) *Acercar al alumnado y al profesorado a la cultura del país donde se habla la lengua extranjera mediante la presentación de temas de actualidad y actividades lúdicas.*

e) *Llevar a cabo cualquier otra actividad relacionada con la lengua extranjera objeto de estudio, que le sea encomendada por la Consejería de Educación.*

f) Con carácter voluntario, podrá participar en la realización de actividades extraescolares de diferente índole: culturales, deportivas, viajes de estudios, intercambios escolares, entre otras.

AUSENCIAS Y SUSTITUCIONES

CRITERIOS PARA LAS SUTITUCIONES DEL PERSONAL DOCENTE DEL CRIE

Si hubiera necesidad de sustituir a algún docente durante las semanas de convivencia, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la asignación de estas horas:

1. *Si fuera posible, cambio de turno para salvar el periodo de tiempo de sustitución sin añadir carga horaria al resto de compañeros/as.*
2. *Si hay un/a profesor/a de apoyo durante las horas de sustitución, este hará las funciones del/la docente principal.*
3. *Reparto de horas entre el profesorado que hace el turno anterior y posterior al sustituido.*

El excedente de horas generado, de la semana en la que se sustituye, se compensará en el horario de días sin convivencia.

Todo lo referente a faltas de asistencia del profesorado y gestión de permisos se realizará con la supervisión del Área de Inspección Educativa de la Dirección Provincial de Educación de Soria.

4. EL DOCUMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Por las características de este programa, al no ser considerados centros educativos como tales, los Centros Rurales de Innovación Educativa no tienen los documentos de organización propios con los que cuentan los centros educativos ordinarios.

Nuestra acción educativa queda regulada en el **Plan Anual de Actuación**, que se elabora al principio de cada curso escolar y donde se recogen tanto las líneas del proyecto, como las actividades y los aspectos organizativos de nuestro CRIE.

A este documento, que sería lo que un RRI a un centro educativo, pero adaptado a las peculiaridades que tenemos, lo hemos denominado "**documento de régimen interno**".

CENTROS EDUCATIVOS	CRIE DE ALMAZÁN
Proyecto Educativo de Centro (PEC) REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR (RRI) - *Precisa el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes regulados en el título I del Decreto 23/2014, de 12 de junio.* - *Establece las normas de convivencia, que incluyan tanto los mecanismos favorecedores del ejercicio de los derechos y deberes del alumnado, como las medidas preventivas y la concreción de las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.* - *Fija las normas de organización y participación para la mejora de la convivencia en el centro.* - *Establece los procedimientos de actuación en el centro ante situaciones de conflicto y el sistema de registro de las actuaciones llevadas a cabo.* - *Concreta el desarrollo de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos.* Programación General Anual (PGA) PLAN DE CONVIVENCIA - *Recoge todas las actividades que se programen para fomentar un buen clima de convivencia en el centro escolar, la concreción de derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente y la realización de las actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.*	Plan Anual de Actuación DOCUMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

El equipo docente del CRIE es el responsable de la elaboración de este documento, que será el marco de referencia para favorecer la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos. Así mismo, al inicio del curso escolar se realizará su revisión y se incorporarán las actualizaciones oportunas.

Queremos, además, que aquí se recoja un modelo de actuación que rija el funcionamiento del CRIE de Almazán en todos sus aspectos, así como los procesos, procedimientos y estrategias a utilizar para la resolución de conflictos en situaciones derivadas de alteraciones del comportamiento.

Antes de abordar las cuestiones relativas a las normas y sanciones, hay que abordar los aspectos relacionados con las diferentes personas que intervienen en el proceso educativo del CRIE y las funciones o competencias que tienen.

Además, tendremos en cuenta la legislación vigente referente a la convivencia escolar, enmarcando nuestra actuación en el cumplimiento de los derechos y obligaciones del alumnado, los derechos de sus familias y/o tutores/as legales y los compromisos que adquieren en el proceso educativo y el papel del profesorado, teniendo en cuenta su figura como autoridad.

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

Es fundamental tener en cuenta que todos los/as alumnos/as tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad, desarrollo madurativo y del nivel que estén cursando.

De manera resumida, **los derechos** de los/as alumnos/as:

- Derecho a una formación integral.
- Derecho a ser respetado/a.
- Derecho a ser evaluado objetivamente.
- Derecho a participar en la vida del centro.
- Derecho a protección social.

Los deberes, en consonancia con los anteriores:

- Deber de estudiar.
- Deber de respetar a los demás.
- Deber de participar en las actividades del centro.
- Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro.
- Deber de ciudadanía.

Quedan establecidos en el *Decreto 51/2007* y existe un equilibrio en cuanto a número en los mismos:

D E R E C H O S	D E B E R E S
Derecho a una **formación integral** *(Art. 5)*	Deber de **estudiar** *(Art. 10)*
Formación en respeto; **Educación** emocional; **Adquisición** de habilidades, capacidades y conocimientos; **Desarrollo** de actividades docentes con fundamento científico y académico; **Formación** ética y moral; **Orientación** escolar, personal y profesional	**Asistir** a clase y participar en actividades académicas; **Realizar** Actividades y seguir orientaciones y directrices del profesorado
Derecho a **ser respetado** *(Art. 6)*	Deber de **respetar a los demás** *(Art. 11)*
Protección contra agresiones; **Respeto** a libertad y convicciones; **Seguridad,** higiene,medidas de prevención y actuación; **Ambiente** de convivencia; **Confidencialidad** en sus datos	**Permitir** a los demás el ejercicio de sus derechos; **Respetar** a los demás y evitar cualquier tipo de discriminación; **Demostrar** buen trato a profesores y alumnos y sus pertenencias
Derecho a **participar en la vida del centro** *(Art. 8)*	Deber de **participar en las actividades del centro** *(Art. 12)*
Participación: reunión y asociación; **Manifestación** Respetuosa de su opinión; **Recepción** de información	**Implicación** activa y participación individual y colectiva; **Respetar y cumplir** las decisiones
Derecho a **ser evaluado objetivamente** *(Art. 7)*	Deber de **contribuir a mejorar la convivencia en el centro** *(Art.13)*
Recepción de información; **Obtención** de aclaraciones y efectuar reclamaciones	**Respeto** a las normas establecidas en el RRI; **Participación** y colaboración activa; **Respeto** a instalaciones y materiales
Derecho a **protección social** *(Art. 9)*	Deber de **ciudadanía** *(Art. 14)*
Dotación de recursos compensadores; **Establecimiento** de condiciones adecuadas en situaciones concretas	**Conocimiento y respeto** de los valores democráticos

PARTICIPACIÓN Y COMPROMISOS DE LAS FAMILIAS

Así mismo, a los padres, madres o tutores/as legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos/as o pupilos/as, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.

Es de vital importancia la participación e implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as para que éste/a se desarrolle de forma adecuada y consiga los objetivos establecidos.

Por tanto, las familias también tienen sus propios derechos y obligaciones:

- **Los derechos** de las familias son:
  - Derecho a participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los/as hijos/as.
  - Derecho a ser oídos en decisiones que afecten a sus hijos/as.
  - Derecho a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro.
- Y **los deberes**:
  - Deber de conocer el proceso educativo de sus hijos/as.
  - Deber de facilitar la asistencia regular a clase.
  - Deber de hacer respetar las normas y derechos.

D E R E C H O S						D E B E R E S		
Derecho a **participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los hijos** *(Art. 16.2.a)*						Deber de **conocer el proceso educativo de sus hijos** *(Art. 17.2.a)*		
Progres socio-educativo	**Integración** socio-educativa	**Conocimiento** actuaciones de mediación	**Intervención** en actuaciones de mediación	**Conocimiento** procesos de acuerdo reeducativo	**Intervención** en procesos de acuerdo reeducativo	**Estimularles** hacia el estudio	**Implicarse** en la mejora de su rendimiento	**Implicarse** en la mejora de su conducta
Derecho a **ser oídos en decisiones que afecten a sus hijos** *(Art. 16.2.b)*						Deber de **facilitar la asistencia regular a clase** *(Art. 17.2.b)*		
Orientación personal		**Orientación** académica		**Orientación** profesional		**Adoptar** medidas necesarias	**Adoptar** recursos	**Establecer** condiciones favorables
Derecho a **participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro** *(Art. 16.2.c)*						Deber de **hacer respetar las normas y derechos** *(Art. 17.2.c)*		
Participación en el consejo escolar		**Participación** en la comisión de convivencia		**Participación** en asociaciones legalmente reconocidas		**Normas** que rigen el centro	**Orientaciones** educativas del profesorado	**Respeto** a los derechos de la comunidad educativa

Específicos del CRIE

- Colaborar para que el proceso formativo se lleve a cabo de forma adecuada facilitando a sus hijos/as la asistencia a las actividades programadas por el CRIE.
- Corresponsabilizarse en la educación de sus hijos/as durante su estancia en el CRIE.
- Proporcionar a sus hijos/as el material necesario para la correcta realización de las actividades y su higiene personal.
- Informar sobre los posibles problemas de salud o cualquier otra índole a tener en cuenta.
- Si en el momento de incorporarse a la actividad del CRIE, el alumno/a se encontrara con fiebre, virus, gripe, gastroenteritis, etc. deberá permanecer en su domicilio. Si en los días

sucesivos está totalmente recuperado podrá incorporarse a la convivencia. En este caso el desplazamiento es por cuenta de las familias.

- Si a lo largo de la convivencia se produce alguna situación que lo requiera, el alumno/a será trasladado al Centro de Salud. Las familias serán informadas del resultado de dicha visita.

Con la firma de la documentación que el centro remite al CRIE cuando es comunicada la participación, las familias adquieren una serie de compromisos:

- Autorizaciones
- Ficha médica
- Consentimiento de tratamiento de datos de imagen/voz

COMPETENCIAS DEL EQUIPO DOCENTE DEL CRIE

Como nuestro centro no cuenta con consejo escolar ni comisión de convivencia, las competencias referentes a la convivencia escolar corresponden al claustro (formado por el/la Director/a del CRIE junto con el resto del equipo docente).

Sin embargo, dentro del reparto de las diferentes funciones, tareas y coordinaciones entre nuestro profesorado, sí que contamos con la figura del "**coordinador/a de convivencia**", cuya función principal es la de reforzar los derechos y deberes del alumnado, el respeto de las normas y la consecución de un clima escolar adecuado para el desarrollo de la actividad del CRIE.

Asimismo, el claustro cuenta entre sus funciones con la de aprobar el Documento de Régimen Interno.

CENTROS EDUCATIVOS	CENTROS RURALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
Las funciones y competencias referentes a la convivencia escolar corresponden a ... CONSEJO ESCOLAR •COMISIÓN DE CONVIVENCIA CLAUSTRO DE PROFESORES EQUIPO DIRECTIVO	Las funciones y competencias referentes a la convivencia escolar corresponden a ... EQUIPO DOCENTE •COORDINADOR/A DE CONVIVENCIA DIRECCIÓN DEL CENTRO
Además, intervienen de manera concreta, refuerzan el cumplimento de los derechos y deberes y la consecución de un clima escolar adecuado... COORDINADOR/A DE CONVIVENCIA TUTORES PROFESORADO	Además, intervienen de manera concreta, refuerzan el cumplimento de los derechos y deberes y la consecución de un clima escolar adecuado... PROFESORADO ACOMPAÑANTE

El/la director/a del CRIE, además de fomentar la convivencia escolar, tiene las siguientes competencias asignadas, relacionadas con la misma:

- Imponer las medidas de corrección y sanciones, pudiendo delegar en otro/a profesor/a, si lo considera oportuno.
- Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos.
- Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.

Corresponde al equipo docente proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del documento de régimen interno que será aprobado por el/la director/a y el resto del equipo docente (claustro).

Además, cualquier miembro del equipo docente del CRIE podrá llevar a cabo las medidas inmediatas establecidas en este documento de normas de régimen interno cuando se produzca el conflicto.

COMPETENCIAS DEL PROFESORADO ACOMPAÑANTE

Las *convocatorias para la selección de centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León, para participar en las actividades de inmersión en lengua inglesa programadas por el Centro Rural de Innovación Educativa de Almazán (Soria), establecen que* cada grupo de alumnos/as acudirá acompañado desde sus centros de origen **por un/a solo/a profesor/a** que, realizando funciones de tutor/a, ***se responsabilizará y permanecerá con su alumnado durante el desarrollo de las actividades del CRIE***, pudiendo aumentar su número en función de las necesidades del grupo, *cuando el alumnado que participe en la actividad tenga necesidades específicas de apoyo educativo o padezca determinadas enfermedades o tenga circunstancias específicas debidamente documentadas.*

Las convocatorias recogen que *serán* ***funciones del profesorado acompañante, además de las de tutor,*** *las siguientes:*

a) Informar a las familias y al alumnado de todos los aspectos relativos a la participación y desarrollo de la actividad, así como la cumplimentación de los documentos que recojan los datos del alumnado y del profesorado participante.

b) Colaborar con el profesorado del CRIE de Almazán tanto en las actividades programadas para la semana de convivencia con su alumnado, como en su evaluación curricular y garantizar la conexión del trabajo desarrollado en el CRIE de Almazán con el trabajo en el centro participante.

c) Asistir a las reuniones de coordinación, presenciales o a distancia, que se celebren entre los centros y en su caso con la dirección provincial de educación correspondiente.

A ellas se especifican:

ANTES DE LA ASISTENCIA

- En primer lugar, es conveniente que los/as alumnos/as sepan que se trata de una actividad educativa, programada y atendida por docentes.
- Los/as profesores/as de los centros deben enviar, con antelación, los DOCUMENTOS que se les requieran, debidamente cumplimentados. Asimismo, INFORMARÁN a la mayor brevedad de las posibles NOVEDADES que puedan surgir (ej.: alergias alimenticias, bajas, etc.)
- Desde su Centro, facilitaran a las familias de los/as alumnos/as asistentes información relativa a la actividad que se va a desarrollar en el CRIE de Almazán, así como la documentación que tienen que aportar.
- INFORMAR al equipo educativo del CRIE sobre las peculiaridades de su grupo con el fin de prevenir los posibles problemas de convivencia que puedan surgir.
- Recoger los TELÉFONOS MÓVILES, SMARTWATHES, MEDICINAS y TARJETAS SANITARAS a la subida al autobús.

DURANTE LA ASISTENCIA

- Cada grupo de alumnos/as del mismo Centro, acudirá acompañado de un solo profesor/a. Sería conveniente que los/as docentes acompañantes fueran o bien el tutor/a o maestros/as que intervengan directamente con ese grupo. La asistencia de más de un/a profesor/a acompañante por grupo, se podría contemplar, en casos puntuales de alumnos/as con una necesidad justificada y documentada.

- El Equipo Docente, favorecerá la participación del profesorado acompañante en el desarrollo de la actividad en el CRIE, para conseguir un buen aprovechamiento de la semana y la integración de todos/as los/as participantes.

- Junto al equipo educativo del CRIE, los/as docentes acompañantes de los centros de origen, colaborarán en las tareas de atención al alumnado durante la semana de convivencia.

- Será competencia del profesorado acompañante:

- Controlar la administración de la MEDICACIÓN de sus alumnos/as y utilización de MÓVILES.

- RESPONSABILIZARSE de los/as alumnos/as que no puedan realizar una actividad, y/o acompañar a sus alumnos/as al CENTRO DE SALUD si fuese necesario.

- Coordinar la comunicación con las FAMILIAS y el CENTRO de origen.

- Colaborar con el profesorado para que el alumnado cumpla las MEDIDAS HIGIÉNICAS, de aseo personal y ARREGLO DE HABITACIONES.

- Implicarse en tareas de atención del COMEDOR, mantenimiento del DESCANSO NOCTURNO de los/as alumnos/as, TIEMPOS DE OCIO, de compras de recuerdos sin interferir en el desarrollo de las actividades planificadas.

- Colaborar con el equipo docente del CRIE en LA RESOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS de convivencia que puedan surgir.

- Velar por el cumplimiento de las NORMAS.

- Hacer un USO RESPONSABLE de las imágenes y otros documentos de la carpeta compartida online.

DESPUÉS DE LA ASISTENCIA

- Una vez finalizada la semana de convivencia, el/la docente acompañante deberá cumplimentar una valoración de la actividad, así como remitirá al CRIE el Informe Final.
- También, se solicita su colaboración para recordar a las familias la conveniencia de realizar la valoración online de la actividad en el CRIE.

AUTORIDAD DEL PROFESORADO

El profesorado del CRIE de Almazán, al igual que el profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos, tiene la condición de **autoridad pública** y goza de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado del CRIE, tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad "iuris tantum" o salvo prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan ser señaladas o aportadas.

El/la directora/a del CRIE comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, cualquier incidencia relativa a la convivencia escolar que pudiera ser constitutiva de delito o falta, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA EN EL CRIE DE ALMAZÁN

Nuestro centro tiene elaboradas unas normas propias que forman parte de nuestro documento de régimen interno, partiendo de la consideración del aprendizaje y la convivencia como elementos estructurales del sistema educativo.

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a convivir en un buen clima escolar y el deber de facilitarlo con sus actitudes y conducta. Por ello, **las normas son de obligado cumplimiento.**

NORMAS BÁSICAS PARA EL ALUMNADO

A la llegada al CRIE se presentará al alumnado las normas de convivencia fundamentales, con el fin de que las conozcan, y entiendan cómo el cumplimiento de las mismas es la base para una convivencia satisfactoria. Del mismo modo, se informará al profesorado acompañante a su llegada al CRIE. Se hablará con ellos/as tanto las normas, como el protocolo de actuación determinado por el CRIE ante posibles conflictos. Dichas directrices permanecerán expuestas en el centro, para facilitar su consulta en cualquier momento. Además, estará colgado en la página web del centro, para que cualquier persona interesada pueda consultarlo.

COMEDOR ESCOLAR

- En la comida todos/as comemos de todo (por lo menos la mitad).
- No tiramos nada al suelo y si no, cogeremos la escoba.
- Hablamos sin gritar.
- Nos sentamos en el mismo sitio toda la semana. Mesas de 5 o 6 personas.
- En cada turno hay un/a encargado/a de mesa. Los/as encargados/as, ponen la mesa 10 minutos antes de las comidas y la recogen y limpian después.

HABITACIONES

- Las camas son para dormir y no para saltar.
- Una cama y un armario para cada uno.
- Hacemos bien las camas, si no, aprendemos.
- Nada fuera de los armarios.
- Usar papeleras.
- Las habitaciones son para dormir. Nadie sube a las habitaciones, salvo para dormir, lavarse los dientes y para ducharse.

NOCHES

- El día para aprender, jugar, conocer... Las noches para dormir. El que duerme bien, descansa más. Si descansas más, disfrutas más.

CUARTOS DE BAÑO

- No malgastes agua.
- Utiliza la escobilla.

- Los baños en la planta baja, salvo la noche y lavarse los dientes, que están en la planta de arriba.
- Cepíllate los dientes siempre después de comer.

DUCHAS

- No hay duchas para todos a la vez. Primero unos/as, luego otros/as.
- A la ducha sólo se va con toalla, chanclas y neceseres.
- No se va a las duchas descalzo/a.
- Frótate bien. Cierra la puerta. No salpiques fuera (si se salpica agua, se recoge con la fregona). Sécate bien.

TIEMPO LIBRE

- El material se utiliza responsablemente y se devuelve a su hora, sano y salvo, en perfecto estado.

DISPOSITIVOS MÓVILES

- No se permite el uso de dispositivos móviles por parte del alumnado durante la estancia en el CRIE (MP3, tabletas, cámaras de fotos, smartwaches,…)
- Los teléfonos móviles quedarán custodiados y se entregarán al alumnado únicamente durante el tiempo permitido para las llamadas.

LLAMADAS TELEFÓNICAS

- Las llamadas telefónicas de las familias se podrán recibir a través del número fijo de la Escuela Hogar y el móvil del CRIE en el horario establecido. No se atenderán llamadas fuera de dicho horario.
- El uso de los teléfonos móviles para llamadas queda limitado en el horario y espacio facilitado por el CRIE de Almazán.

CHUCHERÍAS, ZUMOS, PATATAS, GALLETAS...

- En el CRIE se come muy bien, bueno y abundante. Si os sobran del viaje (creemos que no) os las guardamos y las devolvemos el último día antes de marcharos. ¡Pero recordad que en los autobuses no se puede comer! Mientras estéis aquí, tampoco.

DESPERFECTOS

- Los/as alumnos/as que rompan material por hacer un mal uso de los recursos del CRIE, del autobús u otros, se harán cargo de abonar el coste de la reparación del material roto o extraviado, o los desperfectos causados. El precio de dichos materiales se les comunicará al comienzo de la actividad y la tabla con los precios de los objetos que más frecuentemente se rompen se encontrará en el tablón de anuncios del CRIE con los precios actualizados. Si el material roto o estropeado no se encontrara en dicha tabla, el/la directora/a informará tanto al alumno/a como a su familia del coste del mismo. El pago lo podrán realizar antes de abandonar el CRIE o mediante trasferencia bancaria al centro.

NORMAS APLICABLES PARA LOS VIAJES EN AUTOBÚS

- Los/as alumnos/as deberán estar acompañados en el viaje de ida y vuelta por un/a profesor/a de su centro de procedencia, que será el responsable de ellos en ese período de tiempo junto al conductor del autobús.

- Los/as alumnos/as son recogidos en su Centro de origen el lunes para su traslado al CRIE. Se coordinarán horarios entre el CRIE y el centro participante. El viernes finaliza la actividad en Almazán y los/as alumnos/as regresan a sus centros.
- Ante incidencias, por motivos meteorológicos, el CRIE se pondrá en contacto con la Dirección General de Tráfico y con la empresa de autobuses y así valorar la realización, modificación o suspensión de la actividad para la que es necesario viajar en autobús.
- En el caso de que por motivos meteorológicos se prevea que haya dificultades para acudir al CRIE o regresar a sus centros de origen, el equipo del CRIE podrá modificar el horario de salida y regreso. En este caso, se informará al centro y éste a su vez a las familias, así como a las áreas de programas educativos de Soria y/o de la provincia de origen.
- En el autobús, los/as alumnos/as se sentarán correctamente, con la espalda apoyada en el respaldo del asiento. En todo momento mantendrán el cinturón de seguridad abrochado. No se gritará ni emitirán ruidos (aplausos, silbidos, etc.) que puedan molestar al conductor/a. No se podrá comer ni beber en el autobús.
- *Conforme a la normativa vigente, los/as estudiantes llevarán la mascarilla correctamente colocada tapando boca y nariz durante todo el trayecto.*

NORMAS APLICABLES ANTE POSIBLES PROBLEMAS DE SALUD

- **Es completamente desaconsejable que un/a alumno/a asista a la convivencia con síntomas de enfermedad de cualquier tipo, y sin haber asistido a una consulta médica**. Para estos casos, lo recomendable es acudir previamente al médico, y posteriormente incorporarse a la convivencia, aunque en este caso el desplazamiento corre a cargo de los padres del alumno.
- **En el caso de que un/a alumno/a asista al CRIE con tratamiento médico**. En primer lugar, destacar que, para enfermedades habituales y no contagiosas, no hay ningún problema en continuar con dichos tratamientos en el CRIE, siempre y cuando se cuente con las instrucciones y prescripción médica correspondiente. Para ello se informará al CRIE de dicho tratamiento, y será el profesorado acompañante de su centro la persona encargada de su administración.
- Los/as profesores/as encargados/as de la actividad valorarán la gravedad de la incidencia, y decidirán la necesidad de recurrir a los servicios del Centro de Salud o bien administrar una cura de emergencia.
- En caso de que algún/a estudiante sufra algún percance o enfermedad durante su estancia en el CRIE, el/la profesor/a acompañante de su cetro deberá acompañar al alumno/a y permanecer con él/ella en el Centro de Salud hasta el momento de alta médica o la llegada de su familia.
- Cuando el personal sanitario del Centro de Salud haya reconocido al alumno/a y de acuerdo con su diagnóstico, el profesorado seguirá las directrices marcadas por el personal sanitario de dicho Centro e informará a los padres, madres o tutores legales.
- El profesorado acompañante del alumnado deberá controlar y suministrar, en caso necesario, las medicaciones del alumnado.
- Si el diagnóstico del alumno/a sea una enfermedad infecto-contagiosa será fundamental velar por el bien de la convivencia y la salud del resto del alumnado, por lo que será obligatorio que el/la alumno/a abandone la actividad. Del mismo modo, si el/la alumno/a no pudiera realizar las actividades con normalidad, también deberán venir a recogerle.
  Del mismo modo, para otras situaciones en las que sea posible que se produzca otro tipo de contagio, cómo puede ser el tema de piojos, etc., desde el CRIE consideramos que es pertinente adoptar las mismas medidas, ya que lo consideramos fundamental por el bien de

la convivencia y de todos los alumnos asistentes. Nuestra obligación es velar por la salud y bienestar de todos/as ellos/as.

- En los casos en los **que por dicha enfermedad o situación, sea desaconsejable su permanencia en el CRIE**, serán los/as **padres/madres los encargados de venir a recoger a su hijo/a,** haciéndose cargo del desplazamiento.
- En ningún caso el alumno/a podrá abandonar el Centro si no es acompañado/a de sus padres, madres o tutores legales o por una persona debidamente autorizada por éstos, entregando el documento de "Recogida de alumnado" debidamente cumplimentado.
- En caso de tener que abandonar el CRIE el alumnado podrá ser recogido por sus familias de 9 a 21 horas, salvo emergencias sanitarias o por criterio del claustro, en cuyo caso se acordará con las familias el horario de recogida.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En el CRIE de Almazán trabajamos cada semana con alumnado diferente, procedente de distintos centros, y tienen también conductas distintas. Las particularidades de un grupo son específicas, por ello las relaciones de convivencia entre el grupo concreto cambia de unas convivencias a otras.

Ante las conductas perturbadoras de la convivencia del centro ocurridas durante la semana, desde el CRIE creemos que la gestión del conflicto se tiene que llevar a cabo en un primer momento desde nuestro centro. Lo ideal, y dependiendo de la gravedad e importancia de la situación, es cumplir en la medida de lo posible la premisa de que "lo que ocurra en el CRIE, se solucione en el CRIE".

Partiendo de esta base inicial, se adoptarán distintas medidas siguiendo el siguiente protocolo, según la importancia del hecho ocurrido:

1. **Consensuar entre el equipo docente del CRIE y los/as profesores/as acompañantes**, las medidas a adoptar ante el hecho ocurrido siendo fundamental el consenso. El profesorado CRIE implicado registrará en el Anexo II la incidencia lo más pronto posible tras producirse el incidente. Enviará el Anexo a la dirección del centro y avisará al resto de profesorado CRIE.

2. En el caso de **faltas graves y muy graves** (y en el de las leves si se considera oportuno), la dirección del CRIE **informará** del hecho **a los/as profesores/as acompañantes** de los centros y/o al **equipo directivo** de los mismos mediante el envío de los Anexos I y II del presente Documento. Asimismo, comunicará la incidencia al servicio de Inspección y al Área de Programas Educativos de la Dirección Provincial de Soria.

3. **Comunicación a las familias**. Una vez llevados a cabo los procedimientos anteriores, y siempre que se considere oportuno, el profesorado acompañante y/o el centro de origen, informará a las familias.

4. Si la conducta fuera grave o muy grave, se seguirán los **protocolos establecidos** en materia de convivencia y recogidos en el RRI de los centros participantes.

En el caso de que se produjera una agresión a un/a alumno/a de otro centro y a petición del centro de origen del agredido/a, se les enviaría el Anexo II donde se recoge la incidencia. Por protección de datos, en dicho anexo solo aparecerán las iniciales del alumnado involucrado.

RESUMEN DEL PROTOCOLO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

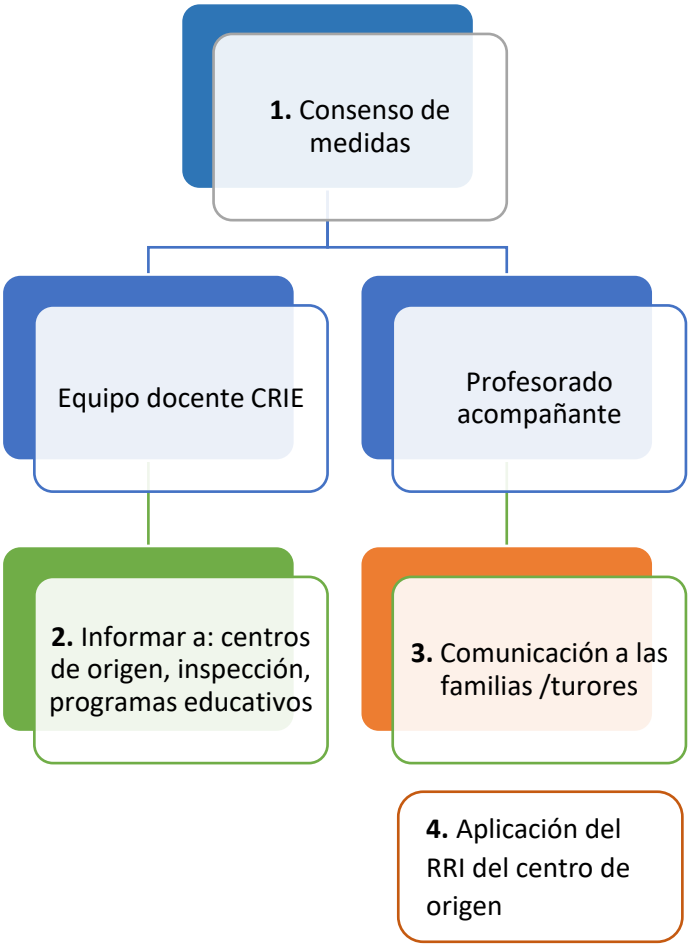

NORMATIVA, TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y ACCIONES CORRECTORAS

El ***DECRETO 51/2007****, de 17 de mayo,* modificado en parte por el ***DECRETO 23/2014****, de 12 de junio*, hace la clasificación de las conductas perturbadoras de la convivencia en el centro:

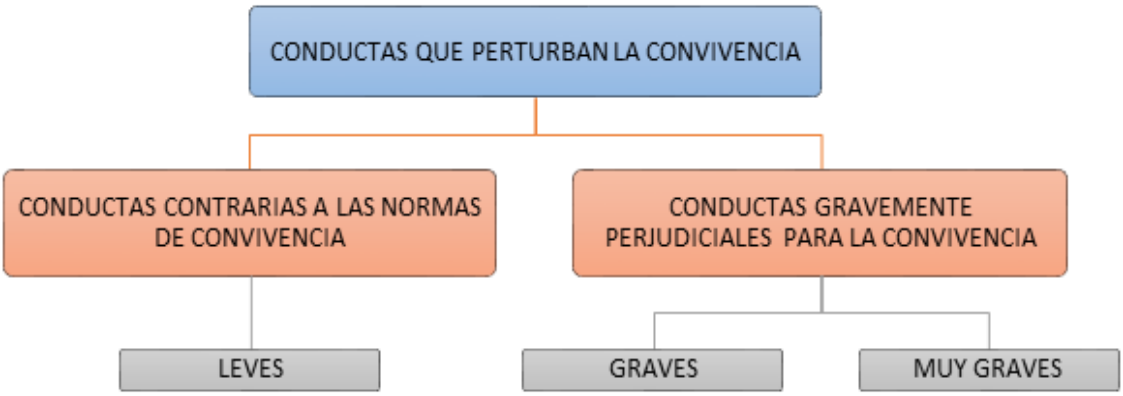

El *DECRETO 51/2007,* modificado en parte por el *DECRETO 23/2014*, también concreta las actuaciones a aplicar para corregir dichas conductas que perturban la convivencia en el centro educativo:

El artículo 30 del *DECRETO 23/2014, de 12 de junio* hace referencia a los **criterios** que debemos tener en cuenta **a la hora de aplicar las actuaciones correctoras**:

1. La comunidad educativa, y en especial el profesorado, ante las conductas de los/as alumnos/as perturbadoras de la convivencia en el centro, aplicará las correcciones que, en su caso correspondan.
2. Los/as alumnos/as no pueden ser privados del ejercicio de su derecho a la educación y, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
3. En ningún caso se llevarán a cabo correcciones que menoscaben la integridad física o la dignidad personal del alumnado.
4. Los criterios para la aplicación de las actuaciones correctoras son:
    a. Tendrán un carácter educativo y recuperador, debiendo contribuir a la mejora del proceso educativo del alumnado, a garantizar el respeto a los derechos y a la mejora de todos los miembros de la comunidad educativa.
    b. Deberán ser proporcionadas a las características de la conducta perturbadora del alumnado y tendrán en cuenta su nivel académico y edad, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que pudieran haber incidido en la aparición de dicha conducta.
    c. Las conductas con consideración de muy graves tratarán en todo momento de ser reconducidas por los profesionales del centro, evitando llegar a medidas no deseables como la expulsión del centro.
5. Las medidas de corrección que se lleven a cabo sobre las conductas del incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase y que, dada su reiteración, pudieran ser consideradas como conductas disruptivas en el ámbito escolar, deberán ir acompañadas por las actuaciones de ajuste curricular y las estrategias de trabajo que se estimen necesarias por parte del profesorado.
6. El reglamento de régimen interior del centro (en nuestro caso, este documento) establecerá los cauces oportunos para favorecer y facilitar la implicación de los padres, madres o tutores legales del alumno en las actuaciones correctoras previstas.

En cuanto al **ámbito** de las conductas perturbadoras de la convivencia a corregir, se extenderá a las ocurridas tanto en las instalaciones de la Escuela Hogar como en las que se utilizan para el desarrollo de los talleres, gymkhanas y otras actividades asociadas al programa dentro del horario considerado como lectivo. También tendremos en cuenta las ocurridas durante el servicio de comedor escolar, las salidas didácticas, el periodo nocturno y el tiempo libre.

Además, se llevarán a cabo medidas correctoras en el caso de que las conductas perturbadoras afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa durante el desarrollo del programa, aunque no ocurran dentro de nuestras instalaciones.

Será de aplicación todo lo indicado, en definitiva, desde la llegada del alumnado y profesorado participante al CRIE (lunes tarde-noche) hasta su marcha (viernes a media mañana). Si ocurriese alguna conducta perturbadora durante el traslado del alumnado desde sus centros de origen hasta el CRIE de Almazán o viceversa, deberá aplicarse lo correspondiente al Reglamento de Régimen Interior del centro de origen del alumno/a por parte del profesor/a acompañante.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (CONSIDERADAS LEVES)

Según la normativa, se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las siguientes, teniendo nuestro centro concretadas estas conductas en el presente documento para adaptarlas a las características del programa y el contexto del CRIE de Almazán.

Según aparece en el art. 37 *(DECRETO 51/2007)*	**Conductas relacionadas**
a) Las **manifestaciones expresas** contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.	➢ MANTENER ACTITUD CLARAMENTE IRRESPETUOSA ANTE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS. ➢ NO RESPETAR LAS NORMAS EN EL COMEDOR. ➢ NO RESPETAR LA PRIVACIDAD DE LOS DEMÁS. ➢ NO COMPORTARSE ADECUADAMENTE EN LA MESA DURANTE LAS COMIDAS.
b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterios, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.	➢ MANTENER ACTITUD CLARAMENTE IRRESPETUOSA ANTE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS. ➢ INTIMIDAR Y/O ABUSAR DE OTROS/AS COMPAÑEROS/AS.
c) La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada	➢ RESTRASAR INJUSTIFICADAMENTE EL COMIENZO DE LAS ACTIVIDADES.
d) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales y familiares.	➢ NO MANTENER LAS NORMAS DE HIGIENE PERSONALES. ➢ NO MANTENER LIMPIO Y ORDENADO EL DORMITORIO.
e) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.	➢ FALTA DE COLABORACIÓN CON SUS COMPAÑEROS/AS. ➢ IMPEDIR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EN DESARROLLO.
f) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.	➢ NO CUIDAR ADECUADAMENTE LOS MATERIALES DEL CENTRO. ➢ NO HACERSE CARGO DEL MATERIAL UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES. ➢ NO CUIDAR ADECUADAMENTE LOS MATERIALES Y PERTENENCIAS DEL RESTO DEL ALUMNADO.
g) La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.	➢ NO HACER UN USO ADECUADO DEL MATERIAL UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES.

h) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 48 del Decreto 51/2007 (conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro).	➢ NO RESPETAR LOS HORARIOS DE SUEÑO. ➢ ALTERAR EL ORDEN EN LOS ESPACIOS COMUNES. ➢ NO RESPETAR LAS NORMAS DE USO DE LOS BAÑOS. ➢ POSESIÓN DE MATERIALES U OBJETOS NO AUTORIZADOS EN LA CONVIVENCIA: CHUCHERÍAS, ETC. ➢ DIFICULTAD DE INTEGRACIÓN EN EL GRUPO ➢ NO SEGUIR UNOS HÁBITOS ALIMENTICIOS SALUDABLES Y HÁBITOS NO SALUDABLES (tabaco, alcohol…).

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (CONSIDERADAS GRAVES O MUY GRAVES)

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, y por ello, **calificadas como faltas**, vienen modificadas por el *DECRETO 23/2014, de 12 de junio* y en la presente tabla quedan concretadas conforme a las características del programa y el contexto del CRIE de Almazán.

Según aparece en el art. 48 *(DECRETO 23/2014)*	**Conductas relacionadas**
a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que prestan servicios en el centro educativo.	➢ SALIR DEL RECINTO DETERMINADO PARA LAS ACTIVIDADES SIN AUTORIZACIÓN. ➢ MANTENER ACTITUD CLARAMENTE IRRESPETUOSA ANTE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS. ➢ NO RESPETAR LAS NORMAS EN EL COMEDOR. ➢ POSESIÓN DE MATERIALES U OBJETOS NO AUTORIZADOS EN LA CONVIVENCIA: TELÉFONOS MÓVILES, CÁMARAS (cualquier tipo de dispositivo electrónico), ETC. ➢ NO RESPETAR LA PRIVACIDAD DE LOS DEMÁS. ➢ NO COMPORTARSE ADECUADAMENTE EN LA MESA DURANTE LAS COMIDAS.
b) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.	➢ SUSTRACCIÓN DE MATERIALES DEL CRIE. ➢ SUSTRACCIÓN DE OBJETOS PERSONALES DE LOS/AS ALUMNOS/AS PARTICIPANTES. ➢ SUSTRACCIÓN DE OBJETOS PERSONALES DEL PERSONAL DEL CENTRO. ➢ SUPLANTAR AL PROFESORADO.
c) El deterioro grave, causado intencionalmente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.	➢ DETERIORAR LOS MATERIALES DEL CRIE. ➢ USAR MAL INTENCIONADAMENTE EL MATERIAL UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES. ➢ DETERIORAR LOS MATERIALES O PERTENENCIAS DE OTROS PARTICIPANTES EN EL CRIE.

d) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro	➢ NO SEGUIR UNOS HÁBITOS SALUDABLES Y (alimentación, tabaco, alcohol,…). ➢ INCITAR A OTROS A SEGUIR HÁBITOS NO SALUDABLES (tabaco, alcohol,…). ➢ INTIMIDAR Y/O ABUSAR DE OTROS/AS COMPAÑEROS/AS.
e) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia.	➢ ACUMULACIÓN DE VARIAS FALTAS LEVES.
f) Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de muy graves.	

ACTUACIONES INMEDITAS. MEDIDAS CORRECTORAS. SANCIONES

ACTUACIONES INMEDIATAS **Según aparece en el art. 35** *(DECRETO 51/2007)*	**MEDIDAS DE CORRECCIÓN** **Según aparece en el art. 38** *(DECRETO 51/2007)*	**SANCIONES** **(PARA CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES)** **Según aparece en el art. 49** *(DECRETO 51/2007)*
a) Amonestación pública o privada. b) Exigencia de petición pública o privada de disculpas. c) Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el/la profesor/a. d) Realización de trabajos específicos en periodos de recreo u horario no lectivo.	a) Amonestación escrita. b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él. (Horarios de duchas, tiempo libre, entrada al comedor). c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. d) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores. (Poner mesas del comedor, ayudar a preparar espacios para la realización de actividades o cualquier otro tipo de tarea encomendada por el profesorado). e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro. *(No participar en salidas, gymkhanas, …).* f) Cambio de grupo. *(Cambios de grupos de talleres, dormitorios, grupos de trabajo).* g) Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases. Quedará garantizada la permanencia del alumno/a en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden. *(Si se determina que no participa en ninguna de*	a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro. *(No participar en salidas, gymkhanas, …).* c) Cambio de grupo del alumno/a. *(Cambios de grupos de talleres, dormitorios, grupos de trabajo).* d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas.

	las actividades del CRIE restantes, el/la alumno/a deberá volver a su centro de origen no pudiendo permanecer en el CRIE, realizando las tareas académicas que se le encomienden desde su centro). *- Hacerse cargo del pago del material roto o de los desperfectos causados.*	e) Cambio de centro. *(No procede).* f) Expulsión temporal o definitiva del centro.

Observaciones:

En caso de faltas muy graves o reiteradas perturbadoras de la convivencia según lo establecido en este Documento de Régimen Interno, tras reunión del equipo docente del CRIE y el/la profesor/a acompañante, una vez habiendo sido informado el Director/a y el Coordinador de convivencia, se podrá proceder a la expulsión de el/la alumno/a del CRIE aplicando el apartado g) de medidas correctoras. Está medida será adoptada en casos de extrema necesidad, no siendo recomendable llegar a este término en ningún caso y evitándolo en lo posible. La sanción posterior de esta conducta se aplicará por parte del centro de origen según establezca su RRI.

En el caso de duda se podrá solicitar asesoramiento al área de inspección educativa.

Se considerarán en todo momento conductas agravantes y atenuantes antes de tomar una decisión.

Aparatos electrónicos, cámaras, dispositivos inteligentes que puedan grabar, fotografiar, etc. que puedan infringir el derecho a la privacidad del alumnado, profesorado y trabajadores/as del centro, están totalmente prohibidos y su tenencia sin autorización expresa del profesorado se considerará falta muy grave, aplicándose la medida de corrección g) que supone la expulsión del CRIE.

TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS TIC EN EL CRIE DE ALMAZÁN

NORMA	GRAVEDAD (INCUMPLIMIENTO)
Es obligatorio hacer servir el bloqueo por código o cualquier mecanismo de protección equivalente disponible en el dispositivo.	LEVE
Queda prohibido utilizar los recursos de los sistemas a los que tenga acceso para uso privado o para cualquier otra finalidad diferente de las estrictamente encomendadas por el CRIE.	LEVE
Se prohíbe almacenar en estos soportes datos personales, fotos, vídeos, etc. sin autorización.	LEVE
El usuario extremará la precaución en el acceso a páginas web en la descarga de ficheros para impedir la entrada de malware que pueda comprometer el funcionamiento del dispositivo.	LEVE
Queda totalmente prohibido el uso del teléfono móvil fuera de los horarios establecidos, durante la llamada a las familias no se podrá acceder a redes sociales.	LEVE
No se permite el envío ni recepción de mensajes privados, ni almacenamiento de fotografías ni documentos particulares.	LEVE
El uso de dispositivos es para fines estrictamente encomendado por Centro y por tanto no se utilizará para fines particulares: acceso a webs no autorizadas en la actividad o taller.	GRAVE
No se instalarán aplicaciones en los dispositivos del centro sin autorización.	GRAVE
En el caso de salida de algún soporte fuera de los locales del Centro (salida que deberá ser debidamente autorizada) el usuario adoptará medidas de seguridad dirigidas a evitar la sustracción, posible pérdida o accesos indebidos a la información.	GRAVE
Rotura o desperfectos de los dispositivos dentro o fuera del centro durante las actividades o talleres.	GRAVE
No se accederá al sistema utilizando el identificador y contraseña de otro usuario puesto que es personal e intransferible.	GRAVE
Queda totalmente prohibido el jailbreak o cualquier modificación o reconfiguración del dispositivo.	GRAVE
El usuario mantendrá la contraseña de acceso de manera confidencial y sin facilitarla a otras personas.	GRAVE
Queda terminantemente prohibido facilitar a persona alguna ajena al CRIE ningún soporte conteniendo datos, a los que haya tenido acceso en el desempeño de sus funciones, sin la debida autorización.	GRAVE
No se utilizarán nombres despectivos hacia uno/a mismo/a u otra persona en el acceso a juegos, aplicaciones y otros terminales.	GRAVE

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA DURANTE ACTIVIDADES VIRTUALES

ACCIONES CONSIDERADAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA:

- Interrupción o retraso de las sesiones online.
- Acceder a sesiones sin la autorización del/a profesor/a.
- Añadir a miembros sin la autorización del profesor responsable.
- Hacer capturas de pantalla sin autorización.
- Difusión de imágenes y vídeos sin autorización.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

- En caso de interrupción injustificada se autoriza al/la profesor/a a desconectar y/o expulsar al/la alumno/a de la sesión de forma temporal.
- Se comunicará la infracción al centro origen, donde se aplicará el correspondiente Reglamento de Régimen Interno y posteriores sanciones.

ANEXOS

ANEXO I: Comunicación de la incidencia al centro educativo de origen

UNIDAD DE ORIGEN: Centro Rural de Innovación Educativa (CRIE) de Almazán
ASUNTO: INFORME DE INCIDENCIA/S DÍA ___ DE _____ 20__
DESTINATARIO: DIRECTOR/A DEL CEIP / IES _____

El Centro Rural de Innovación Educativa (CRIE) de Almazán hace constar el en la Escuela Hogar Ntra. Sra. del Campanario de Almazán (Soria) durante la convivencia de los centros _____ y _____.

Se adjunta Registro de incidencias (Anexo II).

Almazán, ____ de _____ de 20 ___

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: _____

ANEXO II: Registro de incidencias

Fecha			
Alumno/a			
Centro		**Turno de convivencia**	
Localidad (Provincia)			

CONDUCTA PERTURBADORA DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO
☐ CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Falta leve) ☐ CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA: ☐ Falta grave ☐ Falta muy grave
DESCRIPCIÓN DE LA CONDUCTA
ACTUACIÓN INMEDIATA
☐ Amonestación pública o privada ☐ Exigencia de petición pública o privada de disculpas. ☐ Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad. ☐ Realización de trabajos específicos en periodos de recreo u otro horario no lectivo. ☐ Otra:

COMUNICACIÓN DE LA ACTUACIÓN INMEDIATA		
La persona que lleva a cabo la actuación inmediata	El/la directora/a del CRIE de Almazán	El/La profesor/a acompañante

NECESIDAD DE ADOPTAR MEDIDAS DE CORRECCIÓN Y/O SANCIONES
☐ NO ☐ SI *(especifique):*

Almazán, 17/03/2023